



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

## CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA EN PROGRAMAS DE POSGRADO

### A. Para los programas pertenecientes al Padrón Nacional de Posgrados (PNP):

La carga académica se asignará considerando las áreas y líneas de investigación declaradas por el programa de posgrado ante el Programa Nacional de Posgrados.

La Comisión Académica del Posgrado, a propuesta del Coordinador del programa de posgrado, determinará la carga a impartirse por cada una de las áreas declaradas por el programa ante el PNP, la cual será turnada a los jefes de los departamentos que brindan los servicios docentes al posgrado.

El Jefe de Departamento asignará la carga académica semestral al personal docente adscrito al Departamento, con base en la carga académica aprobada por la Comisión Académica del Posgrado.

Para la asignación de carga académica, por área académica, se seguirá el siguiente orden de prioridad:

1. Profesores que pertenezcan al núcleo académico básico declarado ante el PNP.
2. Profesores que pertenezcan a la planta académica parcial declarados ante el PNP.
3. Profesores que pertenezcan a la planta académica, reconocidos por la Comisión Académica del programa de posgrado, no declarados ante el PNP.
4. Profesores del Departamento con mayor antigüedad académica con el grado de doctor.
5. Profesores del Departamento con mayor antigüedad académica con el grado de maestría.

En cada etapa y apartado se dará preferencia, en carga y horarios, a los trabajadores académicos que pertenezcan al área y que formen parte de los departamentos que atienden el posgrado y que cumplan con y que cumplan con las siguientes prioridades:

1. Mayor antigüedad impartiendo la asignatura en el programa de posgrado.
2. Mayor antigüedad atendiendo asignaturas del programa de posgrado.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

3. Mayor antigüedad académica en la institución.

### **B. Para los programas que no están en el Padrón Nacional de Posgrados (PNP):**

Las Comisiones Académicas del Posgrado, siguiendo los criterios generales del Programa Nacional de Posgrado, conformarán su núcleo básico, el cual deberá ser aprobado por el consejo divisional correspondiente.

La carga académica se asignará considerando las áreas y líneas de investigación declaradas por el programa en su plan de estudios, aprobado por el Colegio Académico o, en su caso, las modificaciones a las mismas aprobadas por los Consejos Divisionales respectivos.

La Comisión Académica del Posgrado, a propuesta del Coordinador del programa, determinará la carga a impartirse por cada una de las áreas declaradas por el programa, la cual será turnada a los jefes de los departamentos de servicio.

El Jefe de Departamento asignará la carga académica semestral al personal docente adscrito al Departamento.

Para la asignación de la carga académica se seguirá el siguiente orden de prioridad:

1. Profesores que pertenezcan al núcleo académico básico aprobado por el Consejo Divisional Correspondiente.
2. Profesores que pertenezcan a la planta académica parcial, aprobados por el Consejo Divisional Correspondiente.
3. Profesores del Departamento con mayor antigüedad académica con el grado de doctor.
4. Profesores del Departamento con mayor antigüedad académica con el grado de maestría.

En cada etapa y apartado se dará preferencia en carga y horarios, a los trabajadores académicos que pertenezcan al área, en el Departamento de adscripción y que cumplan con las siguientes prioridades:

1. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
2. Poseer perfil PROMEP.
3. Mayor antigüedad impartiendo la asignatura en el programa.
4. Mayor antigüedad académica en la institución.